



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Habiéndose publicado dicha aprobación provisional en fecha 16 de junio de 2020 y transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

“Disposición transitoria primera.

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria y económica en la que nos encontramos generada por la pandemia del Covid-19, y con la finalidad de ayudar a mitigar esta crisis en el sector hostelero local, se suspende hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación de la tasa regulada en la presente Ordenanza, no produciéndose el devengo de la tasa ni la aplicación de las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 7 y 8. El resto del articulado continúa vigente y no se encuentra afectado por la suspensión. Asimismo, la regulación establecida en la presente Ordenanza ha de entenderse adaptada de forma automática a la normativa que se dicte en la materia por las Administraciones competentes.

La suspensión tendrá efectos desde a la fecha de inicio de la temporada 2020 previsto en el artículo 8 de esta Ordenanza.

La presente disposición transitoria, una vez aprobada definitivamente la modificación que la incorpora, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Yuncos, 3 de agosto de 2020.–La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-3343